

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 944.

Anunciando la subasta para las obras de ampliacion del Hospital de esta provincia.

Debiendo adjudicarse en pública licitacion las obras de ensanche del Hospital de esta provincia, he señalado el dia 1.º de Diciembre próximo á la una de su tarde, para la adjudicacion de las indicadas obras cuyo presupuesto asciende á cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete escudos, ochenta milésimas.

La subasta se celebrará simultáneamente con sujecion á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecucion de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en el Ministerio de la Gobernacion ante la Comision que tenga á bien nombrar el Excmo. Sr. Ministro, y en esta provincia ante mi autoridad en el Gobierno de la misma, con asistencia de un Diputado provincial; en cuyos puntos estarán de manifiesto para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion, los planos, presupuesto, condiciones generales, particulares y facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con entera sujecion al modelo

que á continuacion se inserta, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad presupuestada y á la que no se acompañe el documento que acredite haberse consignado previamente en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, ó en la general de Madrid, como garantía provisional, el diez por ciento de dicho presupuesto señalado en el artículo 18 de dicho Reglamento, sin perjuicio de aumentarlo hasta el veinte el rematante á cuyo favor quede hecha definitivamente la adjudicacion.

Si en el doble remate resultasen iguales dos ó mas proposiciones en Madrid ó en esta provincia, ó en uno y otro punto se anunciará nueva licitacion entre sus autores con la anticipacion necesaria, segun se haya prescripto en el artículo 27 del citado Reglamento.

Logroño 1.º de Noviembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de los planos, presupuesto y condiciones generales, particulares y facultativas, formadas para las obras de ampliacion del Hospital provincial de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (aquí la proposicion que se haga expresando en letra la cantidad en escudos, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

NUMERO 938.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular

sobre abono á los Ayuntamientos de 2.º trimestre de municipales de Territorial y Subsidio.

El importe de gastos municipales de territorial y subsidio del *segundo trimestre* del presente año económico, será satisfecho por la Tesoreria al mismo tiempo que verifiquen los Ayuntamientos el ingreso total del *segundo semestre*.

Para que por la espresada oficina pueda verificarse dicho pago, es preciso que el sugeto que haya de hacerse cargo de la cantidad á que ascienda, sepa firmar y se persone con dos autorizaciones del Ayuntamiento, selladas con el de la Alcaldia; una por territorial y la otra por subsidio. Lo que se comunica á los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Logroño 29 de Octubre de 1866.—José Meana.

NUMERO 939.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Escudos mls.

Provincia de Huesca.

Escuelas de niños.

Las elementales completas de Acumuer, Vi-

llanueva de Sigena, y Camporrrells, dotadas cada una con	250 »
La incompleta de Merli con	218,500
La de Alson con	217 »
La de Oliván con	212,500
La de Arcusa con	195,500
La de la Puebla de Roda con	185 »
La pasantía de la escuela elemental completa de Hecho con la obligacion de tañer el organo y desempeñar la sacristia de la Iglesia parroquial, dotada dicha pasantía con	180 »
La incompleta de Binué con	157 »
La de Castilsabás con	148 »
La de Eua con	136 »
La de Banaguas con	134,800
La de Puibolea, con	120 »

De niñas.

Las incompletas de Ordores y Alaves, Bonansa, Cormidella, Barcabo y Puertolas, dotadas cada una con

Provincia de Teruel.

De niños.

La elemental completa de Torres, dotada con 250 »
Las incompletas de Piedraita y el Collado, con 100 »

De niñas.

La elemental completa de Alba con 166,600
Las incompletas de Corbalan y Galve, con 133,400
La id. de Fuenferrada con 116,600

Provincia de Soria.

De niños.

La elemental completa de Valdeavellano de Terra con 290 »

La idem de Gallinero con.	250 »
Las incompletas de Aliud, y Fuentefresno dotadas con.	180 »
La id. de Miñana con.	130 »
Las de Miranda de Duero, Rivarroya y Tozalmuro con.	100 »

De niñas.

Las incompletas de Abejar y Retortillo con.	160 »
---	-------

Provincia de Logroño.

De niños.

La incompleta de Leza de Rio Leza dotada con.	160 »
La de Bergasillas con.	135 »
La de Morales con	100 »

Provincia de Zaragoza.

De niños.

La incompleta de Lagata dotada con	234 »
La de Sisamon con.	215 »
La de Pozuel de Ariza y Romanos con	158 »
La pasantía de Maella con.	144 »
Las incompletas de Alberite y Gallocanta dotadas con	140 »
La de Torralvilla con.	196 »
La de Berrueco con.	120 »
La de Lechon con	110 »

De niñas.

La elemental completa de Utebo con.	188 »
La id. de Usera con	177 »
La de El Buste con.	167 »
La pasantía de la escuela de Epila con.	120 »
La elemental completa de Villanueva del Huerba con.	188 »

Ademas del sueldo los Maestros disfrutaran casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes á dichas escuelas dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañando certificación que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de méritos y servicios al Sr. Gobernador Presidente de la junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma.

Zaragoza 24 de Octubre de 1866.—El Rector, Jacobo de Olleta.

NUMERO 940.

D. Julian de Ansuátegui y Urrecha, Notario Real y público, y

Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta Invieta villa de Bilbao y su partido.

Doy fé: que en el expediente de quiebra, de la compañía concesionaria del ferrocarril de Tudela á Bilbao, se ha proveido con fechas veinte y seis y veinte y siete del corriente, los autos que copiados á la letra dicen:

AUTO DE APROBACION. En la villa de Bilbao, á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, el Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de la misma y su partido, que entiende en este expediente de quiebra por ante mí el Escribano dijo: que resultando que los poderes con que se ha presentado D. Rafael de Saldaña en diez y nueve del actual, haciendo oposición el convenio celebrado en la Junta de acreedores en el día once, á nombre de Don Pedro Miguel de Pozueta y Gabete, y Don Juan Cruz Unamuno, vecinos de Estella y de esta villa, le fueron revocados el de aquél en el día veinte, y el de éste en el día de hoy, desisténdose á mayor abundamiento por medio del escrito que ha producido, de toda reclamacion, contra el acuerdo, ó convenio de acreedores.

Considerando que la reclamacion del apoderado Saldaña fué la única que se ha presentado en tiempo hábil, y que revocados los poderes que para hacerlo le fueron conferidos, se está en el mismo caso, que si no se hubiese hecho alguna.

Considerando, que no resulta contravencion manifiesta á las formas de la celebracion del convenio celebrado entre los acreedores el once del actual, ni la compañía quebrada se halla en ninguno de los casos del artículo mil ciento cuarenta y ocho del código de comercio, debia aprobar y aprueba el mencionado convenio que será obligatorio á todos los acreedores, sobreseyéndose en la pieza de calificación, mediante con él no se produce, quita en las deudas. Y por este su auto, así lo acordó mandó y firma dicho Señor Juez de que yo el Escribano doy fé.— José Agustín Magdalena.— Ante mí: Julian de Ansuátegui

PRONUNCIAMIENTO. Dada y pronunciada fué la anterior providencia, por el Señor Juez de primera instancia de esta Villa de Bilbao y su partido, en Audiencia pública de este día, veinte y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, siendo testigos Don Pedro de Goicoechea y Don Blás de Onzoño de esta vecindad. Que conste lo firmo con la misma fecha de que doy fé.— Julian de Ansuátegui.

AUTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo mil ciento sesenta del código de comercio, se alza la ocupacion judicial, de las pertenencias de la compañía quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro, de todo lo que hará entrega el depositario Don Gregorio de Iturriaga al Consejo de Administracion, por ante el que provee, dirigiendo al efecto los oficios exhortatorios que fueren necesarios, rindiéndole cuenta de su administracion, dentro de quince dias. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia, en Bilbao á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.— José Agustín Magdalena.— Ante mí: Julian de Ansuátegui.

Corresponde con sus originales, obrantes en dicho expediente de que doy fé y consiguiente á lo mandado, en providencia dictada, á instancia del procurador Don Francisco Rasche, apoderado del Consejo de Administracion de la compañía quebrada, espido el presente que signo y firmo en Bilbao á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.— V.º B.º—Magdalena.— Julian de Ansuátegui.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: que en el día veinte y siete de Noviembre próximo y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el remate de los bienes embargados á Doña Cristina Martínez, viuda, vecina de Agoncillo, y que se expresan á continuacion, á saber.

Una huerta en jurisdiccion de dicha villa, y término de camino del Ebro, de una fanega y dos cuartillos de tierra, con ocho árboles frutales, lindante por Norte Martín Fernandez y Mediodía José Castroviejo, tasada en noventa escudos	90, »
Una heredad de un celemin y un cuartillo, destinada á era, en término de las eras, que linda por Oriente Serafin Ruiz y Poniente D. Claudio Fernandez, tasada en cinco escudos	5, »
Una pieza en la Calzada, de una fanega, cinco celemines y cuartillo, que linda por Oriente, Matias Fernandez y Mediodía, la carretera, tasada en treinta y cuatro escudos y quinientas milésimas	34,500
Otra en el Redal, de una fanega, ocho celemines y tres cuartillos, que linda por Norte, Tomás Burgos, y Mediodía Tomás Zorzano, tasada en ochenta y un escudos y quinientas milésimas	81,500
Otra huerta en la Poya, de tres celemines y tres cuartillos, con cuatro olivos, lindante por Norte, Angel Burgos y Oriente, Julian Zorzano, tasada en veinte y ocho escudos	28, »
Un olivar en el Redondo, de tres celemines y cuartillo, con veinte olivos, lindante por Poniente, Benita Zorzano y Oriente, Florencio Burgos, tasada en ochenta escudos	80, »
Otra pieza en la Balsilla, de siete celemines y dos cuartillos, con tres olivos, linda Oriente, Antonio Ibañez, y Poniente, Dámaso Zorzano, tasada en veinte y nueve escudos	29, »
Otra pieza en los Roturos, de seis celemines y un cuartillo, que linda al Poniente, tierra inculta y Oriente, cumbre del Rio, tasada en diez escudos	10, »
Otra bajo cuesta la miel, de dos fanegas y cuatro celemines, que linda por Mediodía, Pio Burgos y por Norte, Tomás Zorzano, tasada en cuarenta y dos escudos	42, »
Otra en la Mesa, de dos fanegas y un celemin, que linda por Mediodía Pedro Zorzano y por Norte Timoteo Zorzano, tasada en sesenta escudos	60, »
Otra en Cañaluco, de cinco fanegas y cuatro celemines, que linda por Norte José Zorzano y Poniente Serafin Ruiz, tasada en noventa escudos	90, »
Otra en Valdeviquera, de una fanega y seis celemines, que linda Oriente Tomás Zorzano y Poniente Muga de Murillo, tasada en diez y siete escudos	17, »
Otra en el barranco de Valdegera, de una fanega y cinco celemines, que linda por Mediodía José Zorzano y Oriente Casilda Cordovin, tasada en veinte y ocho escudos	28, »
Una viña en el Pozo de Valdeviquera, de una fanega, nue-	

ve celemines y dos cuartillos, con mil quinientas sesenta y seis cepas, que linda por Oriente Serafin Ruiz y Poniente Timoteo Zorzano, tasada en ciento cincuenta escudos.	150, »
Otra en la Garnacha, de un celemin y dos cuartillos, con cien cepas, lindante por Mediodía el dueño y Norte con Manuel Zorzano, tasada en catorce escudos.	14, »
Otra en el mismo término, de seis celemines, con cuatrocientas cepas, que linda por Oriente el dueño y por Norte Manuel Zorzano, tasada en cincuenta y ocho escudos.	58, »
Cinco olivos en heredad de Dámaso Zorzano, en la Balsilla, tasados en treinta escudos	30, »
Un pajar y descubieto en la calle de Corralazos, de dicha villa, número tres, que linda por mediodía, Pedro Zorzano y por Norte Mariano Royo, tasados en doscientos escudos.	200, »
Y un corral de encerrar ganado, en Sequero viejo, que linda por Oriente Julian Zorzano y Poniente Ramon Zorzano, tasado en setenta escudos.	70, »

Así lo tengo ordenado en providencia de ayer, dictada en las diligencias que se practican para hacer efectivas las costas y gastos en que fué condenada dicha Doña Cristina, en el pleito que contra la misma ha seguido D. Blás Fernandez su convecino, sobre desahucio de una casa. Dado en Logroño á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Matias Saenz.

Por el presente hago saber: que en el día trece de Noviembre próximo, y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el remate de los bienes de la pertenencia de Don José Yécora Beltrán, vecino de Santa Engracia, Aldea de Jubera, anunciado por equivocacion para el día de mañana en mis anteriores edictos fecha seis del corriente, é inserto uno de ellos en el Boletín oficial de esta provincia número ciento veinte y dos del Miércoles diez de este mismo mes. Dado en Logroño á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Matias Saenz.

ANUNCIO.

COMPANÍA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

Intereses del semestre vencido en 30 de Setiembre de 1866.

Reabilitado judicialmente en este día el Consejo de Administracion de esta Compañía, se apresura gustoso á llamar á sus acreedores al cobro de intereses del último semestre vencido el 30 de Setiembre próximo pasado, cuyo pago principiará á verificarse desde el Lunes 29 del corriente en su Caja Central, sita en esta villa, en la calle de Bidebarrieta núm. 7, de 9 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. Bilbao 27 de Octubre de 1866.—P. El Presidente de la Junta Directiva, Gregorio de Aguirre.